



TRELEW, 26 MAY 2015

VISTO:

Las Notas Nros. 123 y 126/15 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 123/15 SA, la Secretaria Académica propicia la designación del Cr. Rubén Daniel MOLINA como Prof. Adjunto Compartido en la asignatura Contabilidad Bancaria de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, por haberse omitido la misma en la sesión del mes de abril ppdo., estableciéndose una renta mensual durante cinco meses.

Que conforme la Nota N° 126/15 SA, la Secretaria Académica propone la designación del Lic. Diego Sebastián PEREZ CAVENAGO como Ayudante de 1° Simple en la asignatura Procesamiento de Datos de Sede Trelew, a raíz de haberse otorgado licencia sin goce de haberes a la Cra. Sandra Verónica Vera.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 38/15.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 2015.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

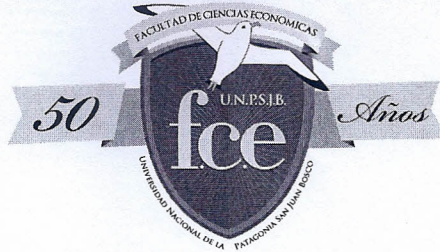
ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, desde el 1° de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, al Cr. **Rubén Daniel MOLINA** como Prof. Adjunto Compartido en la asignatura **CONTABILIDAD BANCARIA** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, siendo pertinente la designación rentada desde 01 de mayo de 2015 al 30 de Septiembre de 2015.

ARTICULO 2°.- **Designar interinamente**, desde el 18 de Mayo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016 o mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Cra. Sandra V. Vera, al **Lic. Diego Sebastián PEREZ CAVENAGO** CUIL 20-28870422-9 como Ayudante de 1° Simple en la asignatura **PROCESAMIENTO DE DATOS** de Sede Trelew.

ARTICULO 3°.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría

1 de 2

071/15



Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Lic. DANIEL ENRIQUE URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

07 1 / 15

CDFCE..-